

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024 (Nº 5/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. Luis Ramon Mohino Lopez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a Caridad Sanchez RuizD^a. Carmen Maria Mohino Lopez

D. Emiliano Dominguez Martin-serrano

D. Luis Vinuesa Gonzalez

D^a. Maria Del Pilar De La Torre**Ossorio Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**D^a Ana Maria Gallego ArenasD^a. Maria De Los Angeles Velasco**Guardado**D^a Maria Laura Arriaga Notario

D. Pedro Vicente Redondo Romero

D. Raul Dominguez Donate

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox

D. Julian Margoton Calderon

D^a. Nieves Almansa Martin**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS**

D. Jorge Rubio Muñoz

D^a. Laura Escudero Peco**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana**

D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sra. SecretariaD^a Maria Dolores Cánovas Ortega**Sra. Vicesecretaria-Interventora**D^a Carmen Maria Moreno Cobos

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 19:00 del día 27 de junio de 2024, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Luis Ramón Mohino López y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Vicesecretaria-Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste/n, justificando su ausencia:
D^a. Minerva Del Hoyo Ramirez.

No asiste al inicio de la sesión:
D. Pedro V. Redondo Romero, que se incorpora después, según se hace constar en el acta.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Antes del inicio de la sesión, la Sra Concejala de Igualdad, con la previa autorización, lee la declaración institucional de la FEMP, con motivo del día internacional del orgullo LGTBI+ de 28 de junio de 2024 que se refleja en el audio anexo.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 15 de Mayo de 2024, n.º 4/24.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- PROPUESTA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 1/2024.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2024 por **Transferencia de Créditos nº 1/2024**, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Viceintervención emitido al efecto, y

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adopte el siguiente acuerdo.

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por **Transferencia de Créditos nº. 1/2024**, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.

Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
136.130.00	Retribuciones básicas. Guardería Rural	22.082,00 €	- 11.041,00 €	11.041,00 €
136.151	Gratificaciones. Guardería Rural	2.000,00 €	-1.000,00 €	1.000,00 €
136.160.00	Seguridad Social. Guardería Rural	7.300,00 €	- 3.650,00 €	3.650,00 €
171.120.01	Sueldos A2. Medio Ambiente	44.068,00 €	-15.609,00 €	28.459,00 €
2311.130.00	Retribuciones básicas. Bienestar Soc.	232.915,00 €	-10.000,00 €	222.915,00 €
2312.130.00	Retribuciones básicas. Centro de Día	184.294,00 €	-20.000,00 €	164.294,00 €
2315.131	Laboral Temporal. Juventud.	22.832,00 €	-15.000,00 €	7.832,00 €
241.226.18	Proyecto Agroecológicos	25.000,00 €	-12.000,00 €	13.000,00 €
	TOTAL		88.300,00 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



VISTA la necesidad de realizar modificaciones en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento aumentando el crédito existente en las siguientes aplicaciones:

Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
151.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	20.000,00 €	+20.000,00 €	40.000,00 €
161.227.27	Prestación Servicios mantenimiento tanque tormentas	32.000,00 €	+15.000,00 €	47.000,00 €
171.227.99	Contrato de Desratización	19.000,00 €	+5.000,00 €	24.000,00 €
2314.227.75	Plan Corresponsable C. Mujer	76.361,00 €	+5.000,00 €	81.361,00 €
433.151	Gratificaciones Desarrollo Empresarial	500,00 €	+300,00 €	800,00 €
9201.227.71	Vestuario	17.000,00 €	+38.000,00 €	55.000,00 €
9201.226.07	Oposiciones y pruebas selectivas Admón. Gral.	3.000,00 €	+5.000,00 €	8.000,00 €
TOTAL			88.300,00 €	

FINANCIACIÓN: Con cargo a bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias que figuran en el cuadro anterior y por un importe de **88.300,00 euros**.

SEGUNDO. - Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente”,

Visto el informe emitido el día 19 de junio de 2024, por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas de fecha 24 de junio de 2024.

- Se incorpora en este momento el Concejal D. Pedro Vicente Redondo Romero.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor de los concejales del grupo popular, vox y dignidad ciudadana, cinco (5) votos en contra de los concejales del grupo socialista y dos (2) abstenciones de los concejales del grupo IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



3.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENANZA 8 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"ATENDIDA la necesidad de modificar la Ordenanza nº8 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos de Miguelurra ante el perjuicio notable que supone el precio por metro cuadrado establecido en la misma, que impide atraer a los comerciantes a las instalaciones del Mercado Municipal quedando puestos vacantes.

VISTO el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 14 de junio de 2024.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al **Pleno de la Corporación** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.1 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos de Miguelurra en los siguientes términos:

Artículo 5.- Tarifas

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

1. Puesto en planta baja: 15 €/m².

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento otorgando un período de información."

Visto el informe favorable emitido por la Tesorería Municipal con fecha 19 de junio de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, en sesión de 24 de junio de 2024

Abierto el debate que figura en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y **por unanimidad** de los asistentes, con dieciseis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



4.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI, IVTM e IAE.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

"ATENDIDA la necesidad de modificar varias ordenanzas municipales conforme a lo expuesto en la propuesta de fecha de 19 de junio de 2024.

A la vista de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en concreto su artículo 4.6. "Bonificación por domiciliación bancaria", pasando de la bonificación del 2%, a una del 4%.

A la vista de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los siguientes términos:

Artículo 3.3 "Bonificación por domiciliación bancaria", pasando de la bonificación del 2%, a una del 4%,

Artículo 6 párrafo 2º y anexo declaración responsable, en sus referencias a "certificado de minusvalía" por "certificado de discapacidad" y de "minusválido" por "persona con discapacidad".

La redacción del artículo 1, quedando de la siguiente forma:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	EMISIONES CO2 GR/KM
	>120 <=160
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	23
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	61
De más de 12 hasta 15.99 caballos fiscales	130
De más de 16 hasta 19.99 caballos fiscales	179,22
De 20 caballos fiscales en adelante	224

El artículo 2.3 Bonificaciones, añadiendo el siguiente apartado, para separarlo del artículo 1.

5. Bonificaciones por emisiones de CO2:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	EMISIONES CO2 GR/KM
	<=120
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	20
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	49,5
De más de 12 hasta 15.99 caballos fiscales	102
De más de 16 hasta 19.99 caballos fiscales	170
De 20 caballos fiscales en adelante	220

Añadir: 6. Para poderse aplicar las exenciones y bonificaciones recogidas en esta ordenanza el contribuyente deberá solicitarla al Ayuntamiento por los medios legalmente establecidos para ello, aplicándose la misma en el ejercicio siguiente al que se hace la petición.

Añadir: Art. 7. Las bonificaciones no serán acumulables. En caso de solicitarse varias de ellas se aplicará la más ventajosa para el administrado.

A la vista de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en concreto sus artículos 9.f) sustituyendo el término "minusválidos" por "personas con discapacidad". El 10.1.b sobre bonificaciones por inicio de actividad profesional, del 25% actual al 40%, y el 10.1.c) bonificación por creación de empleo, del 25% actual al 40%.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al **Pleno de la Corporación** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza la Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas en los terminos expuestos en la propuesta.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento otorgando un período de información."

Visto el informe emitido el día 19 de junio de 2024, por la Tesorera Municipal

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas de fecha 24 de junio de 2024.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.



Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con once (11) votos a favor de los concejales del grupo popular, vox, IU-Podemos y dignidad ciudadana, ningún voto en contra y cinco (5) abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- PROPUESTA DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS ACTIVIDAD COOPERATIVA TIERRA DE CALATRAVA..-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO el escrito suscrito por la entidad “Tierra de Calatrava de Miguelurra S.Coop. De CL, n.º registro de entrada 202399900010399, por el que solicita bonificación por desarrollo de actividades económicas, del IBI rústica y urbana, solicitud aprobada por su consejo rector.

CONSIDERANDO que en la ordenanza fiscal municipal, artículo 4.5, se indica que será el Pleno de la Corporación quien adoptará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la declaración de las circunstancias alegadas en la solicitud previa del sujeto pasivo.

VISTO el informe de la Tesorera Municipal de fecha 11 de junio de 2024 y el informe jurídico de Secretaría de 19 de Junio de 2024.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA, propone, al Pleno de la Corporación, que previo dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar de **especial interés** la actividad económica de la entidad “Tierra de Calatrava de Miguelurra, SC de CLM” por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas artísticas o de fomento del empleo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.”

Visto el informe favorable emitido por la Tesorería Municipal con fecha 11 de junio de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, en sesión de 24 de junio de 2024

Abierto el debate que figura en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con catorce (14) votos a favor de los concejales del grupo popular, vox, psoc y dignidad ciudadana, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones de los concejales del grupo IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



6.- PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES RECONOCIMIENTOS- PREMIOS INCENTIVO AL ESTUDIO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** la propuesta suscrita con la concejala delegada de Educación de fecha 19 de marzo de 2023, por la que solicita se realicen los trámites administrativos que procedan para la modificación de las bases de los premios-reconocimientos de incentivo al estudio, según acuerdo unánime del Consejo Escolar Municipal.

DADO que existe certificación de acuerdo del Consejo Escolar Municipal, celebrado el 4 de diciembre de 2023, sobre la aprobación de la modificación de las citadas bases, en lo relativo a los premios que se otorgan a los distintos niveles educativos.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al Pleno de la Corporación que previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases de los premios-reconocimientos de incentivo al estudio, según el acuerdo unánime del del Consejo Escolar Municipal, del tenor literal siguiente:

“los premios se darán por línea habilitada (2 por línea en primaria) y se repartirán de la siguiente forma y con las siguientes cuantías:

Un premio de 30 euros para sexto de primaria.

Un premio de 40 euros para los 15 mejores expedientes de la ESO (12 del centro público y 3 del concertado).

Un premio de 40 euros para el mejor expediente del ciclo formativo de grado medio y también un premio de 40 euros para los dos mejores expedientes de adultos.

Un premio de 50 euros para los 10 mejores expedientes de bachillerato.

Un premio de 100 euros para los 3 mejores expedientes de EVAU (siempre que el alumnado autoriza a que la universidad ceda sus datos al IES se podrán conocer y darlos).”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas de fecha 24 de junio de 2024.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y **por unanimidad** de los asistentes, con dieciseis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- PROPUESTA RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN ADJUDICACIÓN SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de junio de 204, cuyo texto literal es el siguiente:



“**VISTO** el recurso potestativo de reposición interpuesto por parte de D. Amadeo Ossorio Gonzalez, con fecha 16 de mayo de 2024, en nombre y representación de LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L, contra el acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2024 de adjudicación del contrato administrativo del servicio de Limpieza de Edificios Municipales.

ATENDIDO que dicho acuerdo ha sido objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales con fecha 7 de mayo de 2024 y desestimado por resolución del TCRC de 20 de mayo de 2024, que consta en el expediente.

VISTO el informe jurídico de Secretaría emitido con fecha 19 de junio de 2024.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuyo apartado quinto señala que contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el recurso potestativo de reposición interpuesto por parte de D. Amadeo Ossorio Gonzalez, con fecha 16 de mayo de 2024, en nombre y representación de LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L, contra el acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2024, al haber sido objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales con fecha 7 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación del recurso que proceda.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno de fecha 24 de junio de 2024.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y **por unanimidad** de los asistentes, con dieciseis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



8.- PROPUESTA REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO NULO DE PLENO DERECHO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la providencia de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente:

I. Con fecha 11 de septiembre de 2019 un Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Miguelturra solicita la atribución de un puesto de trabajo con funciones administrativas por motivos de enfermedad física y psíquica.

II. Con fecha 10 de octubre de 2019 el entonces Secretario del Ayuntamiento emite Informe jurídico sobre la solicitud presentada, indicando las actuaciones seguir.

El propio informe concluye que para pasar a segunda actividad por razones de disminución de facultades psicofísicas es necesario que constituya un Tribunal médico que evalúe y proponga.

III. Con fecha 4 de febrero de 2020, mediante comunicación administrativa, el Jefe de Policía Local Antonio Corral Gómez, y el Concejal Delegado elaboran un informe donde indican las funciones que el Agente de Policía Local va a desempeñar en segunda actividad.

IV. Con fecha 9 de julio de 2020 se dicta Decreto concediendo el pase a segunda actividad, teniendo en cuenta únicamente los Informes médicos presentados por el afectado.

V. Con fecha 14 de julio de 2020 se remite solicitud al Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha para la inscripción de la nueva situación laboral.

VI. Con fecha de julio de 2020 se solicita al Agente de Policía Local el depósito de su arma de fuego.

Visto el Informe jurídico emitido por el departamento de Secretario de 20 de junio de 2024, el cual acaba concluyendo

PRIMERA.- *La solicitud realizada por el Agente de Policía Local, es una solicitud para pasar a una situación de segunda actividad, en los términos previstos en la normativa de policías locales de Castilla-La Mancha.*

SEGUNDA.- *Para poder pasar a la situación de segunda actividad es requisito imprescindible la constitución de un Tribunal Médico que evalúe la situación del Agente de Policía Local.*

TERCERO.- *De la documentación recabada, se aprecia que no se ha llevado a cabo el procedimiento regulado en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y que se procedió mediante Decreto, sin existencia de dictamen por parte de Tribunal Médico, a pasar a un Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Miguelturra a la situación de segunda actividad.*

A juicio de esta Secretaría se ha llevado a cabo un acto prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, incurriendo este acto en una nulidad manifiesta de pleno derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



PROPONGO

PRIMERO.- Acordar el inicio de la revisión de oficio del DECRETO 2020/383, obrante en el expediente MIGUELTURRA2020/007289, por el que se declara el pase a segunda actividad-atribución temporal de funciones a un Agente de Policía Local.

SEGUNDO.- Una vez acordado el inicio de la revisión de oficio, dar traslado al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para la emisión del informe correspondiente.”

Visto el informe jurídico de Secretaría emitido con fecha 20 de junio de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas de fecha 24 de junio de 2024.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y **por unanimidad** de los asistentes, con dieciseis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

10.1.- PROPUESTA FIESTAS LOCALES AÑO 2025.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el escrito remitido por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha relativo a la propuesta de fiestas locales en el año **2025**.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de bases de régimen local sobre competencias de esta alcaldía.



Se propone al **Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proponer a la autoridad laboral competente que fije como Fiestas Locales del Municipio de Miguelturra (Ciudad Real) para el año **2025**, los siguientes días:

- El 5 de Marzo, miércoles de Carnaval y
- El 8 de Septiembre, día de la Virgen de la Estrella.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía de fecha 21 de junio de 2024.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciseis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, con dieciseis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 23:05 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARIA